



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA,

22 NOV 2004

VISTO: El Expediente N° 212/04 del Registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS GERENCIADORAS PUNTO 20 DEL PLIEGO LIC. PUB. 01/02"; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las presentes actuaciones y atento a los incumplimientos detectados, se ha emitido la Nota T.C.P. N° 1344/04, mediante la cual se solicita la información en cuanto si se aplicaron las multas establecidas por la Resolución N° 419/04 a las Gerenciadoras SAN JORGE S.R.L. y CEMEP S.R.L. por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y si se ha procedido dar cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 del Pliego Licitatorio N° 01/02.

Que de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior, se ha encomendado al Auditor Fiscal interviniente la constatación del cumplimiento de los requerimientos formulados por la nota citada en el párrafo precedente.

Que en función de la tarea asignada, el Auditor Fiscal actuante emite con fecha 12/11/04 Informe N° 830/04 mediante el cual informa que, con referencia al cobro de las multas, las mismas fueron aplicadas en el pago de las capitas de los meses julio/04 y agosto/04, y en cuanto al cumplimiento de lo estipulado Art. 20 del pliego licitatorio N° 01/02, aun no se advierte que las Gerenciadoras den cumplimiento al Pliego, constituyendo tal situación un riesgo para el Estado Provincial.

Que habiendo tomado conocimiento de la situación descripta precedentemente, el Sr. Vocal de Auditoria indica que corresponde redactar la pertinente resolución.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

POR ELLO:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º).- INDICAR al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S. C.P.N. Marcos MORA, que se debe regularizar la situación en cuanto al cumplimiento por parte de las Gerenciadoras de lo estipulado en el Artículo 20 de la Licitación N° 01/02, otorgándole para tal fin un plazo de VEINTE (20) días, contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2º).- REGISTRAR. Notifica al Sr. Presidente del I.P.A.U.S.S.. Cumplido.  
ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 230/04 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
vºgº

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA